ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

1. CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El dos de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado de Jalisco, treinta y ocho diputaciones, por ambos principios, que conforman la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

2. RENUNCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. El nueve de junio, Paula Ramírez Höhne presentó su renuncia al cargo como consejera presidenta de este Organismo ante la consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral con efectos a partir del uno de julio y lo hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

3. DE LA VISTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El dieciocho de junio se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, bajo el folio 00965, el oficio INE/DEAJ/11241/2026, suscrito por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de admisión dictado en el expediente INE/SE/AT-02/2026, dio vista a este Instituto, a través del SIVOPLE, remitiendo copia del citado acuerdo, de la solicitud de atracción formulada por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como de la propuesta de calendario para la homologación de las fechas de conclusión del periodo de precampañas y de obtención de apoyo ciudadano. Asimismo, otorgó a este Instituto un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para manifestar lo que a su interés conviniera

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 1 de 20, Hash Documento: 2cc75af5e1c38381ef0cb0d9eaccd8b1048eaa1c

respecto de la solicitud de atracción, proporcionar la información que estimara pertinente y, en su caso, remitir un informe con las respuestas formuladas.

4. RESPUESTA A LA VISTA FORMULADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El veinticuatro de junio, en atención a la vista referida en el antecedente anterior, mediante oficio 1137/2026, la Secretaría Ejecutiva informó al Instituto Nacional Electoral que se tuvieron por recibidas las propuestas de calendario para la homologación de fechas relativas a la conclusión del periodo de precampañas y a la obtención del apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027. Asimismo, hizo de su conocimiento los plazos contemplados por este organismo electoral para dichas etapas y señaló que, de así determinarlo el Consejo General, en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 podrían realizarse los ajustes correspondientes a los plazos previstos en la normativa estatal, a fin de dotar de operatividad a las etapas del proceso electoral y garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

5. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL TRANSITORIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El tres de julio, mediante acuerdo identificado mediante clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2026[1], este Consejo General, designó a la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejera presidenta provisional transitoria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES ORDINARIAS. El veinticuatro de julio, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 30213/LXIV/26[2], mediante el cual el Congreso del Estado modificó, entre otros, el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, a fin de normar los plazos y términos para la emisión de la convocatoria del proceso electoral concurrente actual.

7. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS HOMOLOGADAS POR BLOQUES PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO

1 Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2026-07-03/1iepc-acg-030-2026.pdf
2 Consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/25474/1784921679-2026-07-24-.pdf

DE PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2026-2027. El treinta de julio, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2026-2027. Dicha resolución quedó registrada bajo la clave alfanumérica INE/CG478/2026[3].

8. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2026-2027. En la misma fecha del antecedente anterior, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG480/2026[4], en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2026-2027.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

3 Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/189382/CGex202607-30-rp-2.pdf
4 Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/189392/CGex202607-30-ap-4-Gaceta.pdf

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el calendario integral del proceso electoral, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XII, LI y LII del Código Electoral Estado de Jalisco.

III. DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. Como se estableció en el antecedente 4, el veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 30213/LXIV/26, mediante el cual el Congreso del Estado modificó, entre otros, el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala que en las elecciones en que se renueven los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos, el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera quincena de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. En el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes con la periodicidad siguiente:

I. Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años;
II. Para gubernatura, cada seis años; y
III. Para munícipes, cada tres años.

Así las cosas, durante el año dos mil veinticuatro, se realizaron elecciones ordinarias para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Es por eso que, durante el año dos mil veintisiete, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir a treinta y ocho diputaciones por ambos principios, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio estatal.

V. DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027. El proceso electoral correspondiente dará inicio durante la primera quincena del mes de octubre del año dos mil veintiséis, con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice la consejera presidenta, de conformidad con los artículos 30; 31, numeral 1, fracciones I y III; 134, numeral 1, fracción XXXIV; 137, numeral 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, el Código Electoral del Estado de Jalisco, en su artículo 212, señala como etapas del proceso electoral, las siguientes:

1.- Preparación de la elección.
2.- Presentación de las solicitudes de registro de candidatos.
3.- Otorgamiento del registro de candidatos y aprobación de sustituciones.
4.- Campañas electorales.
5.- Ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla, así como la publicación de ambos datos.
6.- Acreditamiento de representantes de partidos políticos y coaliciones, ante mesas directivas de casilla.
7.- Elaboración y entrega de la documentación y material electoral.
8.- Jornada electoral.
9.- Resultados electorales.
10.- Calificación de las elecciones.
11.- Expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional.

VI. DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027 CON EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2026-2027 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Como se desprende de los antecedentes

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 5 de 20, Hash Documento: 2cc75af5e1c38381ef0cb0d9eaccd8b1048eaa1c

7 y **8** del presente acuerdo, con fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, el Instituto Nacional Electoral aprobó los acuerdos INE/CG478/2026 e INE/CG480/2026, mediante los cuales resolvió, en el caso del primero, ejercer la facultad de atracción para determinar la homologación de fechas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2026-2027; y, en el segundo, aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2026-2027.

Así, con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso ee), 120, párrafo 3, y 124, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 60, párrafo 2 y 61 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió ejercer la facultad de atracción con relación a algunos de los asuntos que originalmente son competencia de los organismos públicos locales, como es el caso de este Instituto, al ser asuntos que por su naturaleza, revisten particular trascendencia.

En el caso particular, las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral plantearon la necesidad de ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales 2026-2027 en las 32 entidades federativas y el Proceso Electoral Federal.

Así, en aras de precisar, dar claridad, coherencia y homogeneidad a las diversas etapas desde un aspecto formal, tal y como lo ha hecho en los procesos electorales de 2017-2018, 2021-2022 y 2023-2024, la solicitud referida se sustentó esencialmente en la gran diversidad de los plazos y fechas que se prevén en las legislaciones de las entidades federativas, lo que vuelve disfuncional y compleja la operación sincrónica de todas las actividades inherentes a la preparación de dichos procesos, y en particular, lo relacionado con el periodo de precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía en el caso de las candidaturas independientes.

Con base en lo anterior, la homogeneización de plazos y fechas acordada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral obedece, además, a la prosecución de otros fines trascendentes directamente vinculados con la certeza y equidad en materia electoral, que son: la simplicidad de los procesos comiciales y su integridad, en congruencia con la tarea preponderante del propio Instituto Nacional Electoral de vigilar y acompañar a los organismos públicos locales para el adecuado desarrollo de los comicios locales, conforme al esquema de competencias que la Constitución Federal establece.

Acorde con lo anterior, el párrafo 2 del artículo 31 del Código Electoral del Estado de Jalisco dispone que el Instituto Electoral tiene facultades para ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral establecidos en el Código, textualmente lo siguiente:

> *"2. El Instituto Electoral en el caso de elecciones ordinarias, tendrá facultades para ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral establecidos en este Código, cuando a su juicio exista imposibilidad material para realizar dentro de los mismos los actos para los cuales se prevén, o bien, así resulte conveniente para un mejor y debido cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral."*

De igual manera, en lo que concierne a los plazos para la obtención del apoyo ciudadano, la legislación comicial local dispone dentro del párrafo 3, del artículo 694 lo siguiente:

> *"3. El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciñan a lo establecido en las fracciones anteriores. Cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente."*

De lo anterior, se advierte la evidente intención del legislador local, en la lógica de lo regulado a nivel federal, de permitir a este Instituto, realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en la normativa estatal a fin de dotar de operatividad a cada una de las etapas del proceso electoral y con ello garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

En ese tenor de ideas, el resolutivo PRIMERO del acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG478/2026 establece las fechas homologadas, por bloques, para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas

aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2026-2027.

En lo que corresponde al estado de Jalisco, respecto del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, la entidad fue ubicada en el Bloque 2, juntamente con Campeche y Durango, determinándose como fecha homologada para su conclusión el veintiuno de enero de dos mil veintisiete. Por su parte, respecto del periodo de precampañas, Jalisco fue ubicado igualmente en el Bloque 2, juntamente con Durango y Nuevo León, estableciéndose también el veintiuno de enero de dos mil veintisiete como fecha homologada para su conclusión.

La determinación anterior permite identificar con precisión el parámetro temporal que resulta aplicable a esta entidad federativa y, con ello, dotar de certeza a la construcción del calendario local. La integración de Jalisco en el Bloque 2 no constituye únicamente una referencia clasificatoria, sino el mecanismo empleado por el Instituto Nacional Electoral para hacer compatible la diversidad de plazos previstos en las legislaciones locales con las necesidades de coordinación del Sistema Nacional Electoral, de manera que las actividades vinculadas con las precampañas y con la obtención del apoyo de la ciudadanía puedan desarrollarse de forma ordenada y coordinada con las actividades a cargo de la autoridad electoral nacional.

Cabe precisar que la homologación determinada por el Instituto Nacional Electoral se circunscribe a las fechas de conclusión de los referidos periodos. Por tanto, la adecuación del calendario local debe realizarse respetando la duración que corresponda a cada una de dichas etapas conforme a la normativa aplicable y determinando, a partir de la fecha homologada de conclusión, los ajustes temporales que resulten necesarios para preservar la secuencia y operatividad del proceso electoral local. Las adecuaciones que deriven respecto de otras actividades del calendario obedecen a la necesidad de preservar la secuencia temporal y operativa de las etapas vinculadas con las fechas homologadas.

En ese sentido, la resolución INE/CG478/2026 dispuso que los Organismos Públicos Locales Electorales realizaran las adecuaciones correspondientes a sus calendarios electorales y adoptaran las medidas necesarias para armonizarlos con las fechas homologadas. De ahí que, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 en Jalisco, el veintiuno de enero

de dos mil veintisiete constituya el parámetro temporal homologado para la conclusión tanto del periodo de precampañas como del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes.

Lo anterior incide directamente en la integración del Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, pues la fijación de una fecha homologada de conclusión exige revisar no sólo las actividades correspondientes a esas dos etapas, sino también aquellas que, por disposición normativa o por su propia naturaleza, mantienen una relación temporal, sucesiva o funcional con ellas, particularmente aquellas que constituyen actos preparatorios o consecuencia inmediata de dichas etapas. De esta manera, el ajuste no se agota en sustituir una fecha, sino que tiene por objeto conservar la coherencia interna del calendario, evitar superposiciones o inconsistencias entre actividades y asegurar que los actos preparatorios subsecuentes cuenten con los plazos necesarios para su debido cumplimiento.

Esta armonización resulta congruente con las facultades conferidas a este Consejo General por los artículos 31, párrafo 2, y 694, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, pues permite adecuar los plazos locales cuando ello resulte conveniente para el mejor y debido cumplimiento de las etapas del proceso electoral y, específicamente, efectuar los ajustes necesarios respecto de la obtención del apoyo ciudadano, sin desatender las determinaciones adoptadas por el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus atribuciones dentro del Sistema Nacional Electoral.

Ahora bien, en lo que respecta a la aprobación del plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2026-2027, llevado a cabo por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el referido acuerdo INE/CG480/2026, resulta importante señalar que el mismo encuentra su sustento en el contenido del artículo 69 del Reglamento de Elecciones que establece que todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto Nacional Electoral, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por su Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 9 de 20, Hash Documento: 2cc75af5e1c38381ef0cb0d9eaccd8b1048eaa1c

Asimismo, el numeral 1 del artículo 74 del Reglamento de Elecciones señala que, tratándose de cualquier elección local, el Consejo General debe aprobar un plan integral de coordinación y calendario.

Para tal efecto, el artículo 75, numeral 1 del Reglamento de Elecciones determina que el plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local ordinaria deberá ser aprobado a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral local correspondiente, a fin de que el Instituto pueda prever los aspectos presupuestarios necesarios.

Por lo anterior, tanto el Plan Integral de Coordinación y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2026-2027 aprobados, detallan las actividades y los plazos que deberán observar tanto el Instituto Nacional Electoral como los organismos públicos locales de las 32 entidades federativas, y constituyen herramientas que permiten planear, coordinar, dar seguimiento y llevar el control de las actividades de los procesos electorales locales.

El Plan Integral y Calendarios mencionados, orientan la adecuada consecución de las actividades del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027; permiten definir sus etapas, las relaciones institucionales, la coordinación y seguimiento puntual de cada actividad, lo que a su vez otorga al Instituto Nacional Electoral la posibilidad de detectar áreas de oportunidad para eficientar el desarrollo de los Procesos Electorales.

De manera conjunta el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027, se generan los beneficios siguientes:

- Definitividad para cada una de las etapas que se identifican
- Seguimiento estructurado y controlado
- Identificación de riesgos y mitigación de los mismos
- Reconocimiento de áreas de oportunidad
- Obtención de sinergias de trabajo

La estructura metodológica del Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes con el 2026-2027, permite incluir y modificar actividades en función del avance de los Procesos Electorales Locales y las determinaciones que tomen tanto el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales. Además, permite integrar y dar seguimiento a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a los diversos sistemas que permiten el desarrollo adecuado de funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales.

En particular, el acuerdo INE/CG480/2026 complementa la determinación adoptada mediante la resolución INE/CG478/2026, en tanto que el primero dota de una estructura de planeación y coordinación a las actividades de los procesos electorales locales concurrentes, mientras que la segunda fija parámetros temporales homologados que deben reflejarse en dicha planeación. Ambos instrumentos, por tanto, deben ser entendidos de manera sistemática para efectos de la construcción del Calendario Integral local: uno establece las fechas de conclusión que deben observarse y el otro articula las actividades, responsabilidades y plazos de coordinación necesarios para el desarrollo concurrente de los procesos electorales.

Bajo esa lógica, la incidencia del acuerdo INE/CG480/2026 en el calendario local consiste en proporcionar el marco operativo de coordinación dentro del cual deben programarse las actividades que corresponden a este Instituto y aquellas que requieren interacción con el Instituto Nacional Electoral. Ello permite que los ajustes derivados de las fechas homologadas no se realicen de manera aislada, sino atendiendo a la secuencia integral de actividades y a las relaciones de coordinación institucional previstas para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

Las determinaciones y fechas aplicables en el ámbito local contenidas en los acuerdos INE/CG478/2026 como en el diverso INE/CG480/2026, fueron incorporadas en el calendario integral, en lo conducente y conforme al ámbito competencial de este Instituto. En particular, se tomó como parámetro la fecha homologada del veintiuno de enero de dos mil veintisiete para la conclusión de los periodos de precampañas y de obtención del apoyo de la ciudadanía correspondientes al estado de Jalisco, así como las actividades, plazos y mecanismos de coordinación establecidos en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Así, la incidencia de las determinaciones adoptadas por el Instituto Nacional Electoral no se limita a incorporar al calendario local las fechas homologadas antes precisadas, sino que hace necesario armonizar las demás actividades que guardan una relación temporal o funcional con éstas, a efecto de mantener la congruencia entre el Calendario Integral de este Instituto y los instrumentos de coordinación aprobados por la autoridad electoral nacional. Tal armonización permite, además, que las modificaciones efectuadas tengan una justificación objetiva y verificable, al encontrarse vinculadas con parámetros temporales definidos por la autoridad nacional y con las necesidades de coordinación propias de un proceso electoral concurrente.

Asimismo, de conformidad con los mencionados acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, este Consejo General propone aprobar el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, para lo cual se modifican algunas de las fechas y plazos establecidos en el Código Electoral del Estado de Jalisco, lo anterior para dar certeza a las actividades que dentro del Sistema Nacional Electoral realiza este Instituto, tales como las relativas a la conclusión de las precampañas y de la obtención de apoyo ciudadano para las candidaturas independientes, situación que incide en otras actividades, por encontrarse vinculadas temporal y operativamente con el desarrollo de las precampañas y la obtención del apoyo ciudadano como es la presentación de los convenios de coalición, determinación e informe de los métodos internos para selección de candidaturas, determinación de topes de precampaña, la emisión de la convocatoria para candidaturas independientes, así como la presentación de la manifestación de intención, entre otras.

De esta forma, los ajustes contenidos en el Calendario Integral responden a una relación de consecuencia entre las determinaciones nacionales y la programación local: al homologarse para Jalisco la conclusión de las precampañas y de la obtención del apoyo de la ciudadanía al veintiuno de enero de dos mil veintisiete, resulta necesario ordenar temporalmente las actividades vinculadas con dichas etapas y compatibilizarlas con el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación. Con ello se procura que el calendario local conserve unidad, continuidad y congruencia, y que cada actividad pueda desarrollarse dentro de un marco temporal cierto, coordinado y funcional para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027.

VII. DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027. El Consejo General de este Instituto cuenta con la atribución legal para aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027; con la finalidad de otorgar certeza en las diferentes etapas y procedimientos de la preparación y desarrollo de este, y a efecto de fijar con claridad y exactitud las fechas, términos y plazos que lo componen, establecidos en la legislación vigente aplicable.

El Calendario Integral es una herramienta que permite planear, coordinar, dar seguimiento y llevar el control de las actividades del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027; así como definir sus etapas, la coordinación y seguimiento puntual de cada actividad, lo que a su vez otorga a este organismo electoral la posibilidad de detectar áreas de oportunidad para eficientar el desarrollo del proceso electoral.

También tiene la finalidad de que todos los actores políticos y la ciudadanía conozcan con la debida antelación las fechas y plazos del proceso electoral, y dado que este organismo electoral tiene que realizar actos tendentes a la preparación del proceso electoral, previo a la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias que deberá hacerse la primera quincena de octubre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones, es que se considera necesario y pertinente proponer el proyecto de calendario integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en la presente fecha.

Ahora bien, es necesario resaltar que este Consejo General, tiene la atribución legal para ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral, establecidos por el propio Código Electoral local cuando a su juicio exista imposibilidad material para realizar dentro de los mismos los actos para los cuales se prevén, o bien, así resulte conveniente para un mejor y debido cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral, de conformidad con lo establecido por el párrafo 2, artículo 31 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido, ante la posibilidad de que se presenten circunstancias emergentes o situaciones imprevistas, durante el desarrollo de las diferentes etapas que comprenden el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, este Consejo General podrá modificar o ajustar, en cualquier momento, las fechas señaladas en el calendario integral propuesto.

Dicho lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta de Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en términos del **anexo** que se acompaña al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

La tabla adjunta al presente Acuerdo tiene por objeto sistematizar y hacer del conocimiento las fechas correspondientes a la aprobación de los calendarios electorales, derivadas de la homologación efectuada respecto de las fechas originalmente previstas, con el propósito de facilitar su consulta, otorgando certeza jurídica y favoreciendo la transparencia sobre las determinaciones adoptadas.

Calendario Integral

Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
1	Aprobación del Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027	No se establece fecha	09 de septiembre 2026	Art. 134, párrafo 1, fracción XII del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026
2	Promoción del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero para la elección de diputaciones	No se establece fecha	09 de septiembre 2026 al 02 de junio 2027	Art. 7, párrafo 4, 115, fracción VI, del CEEJ y art. 104, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*.
3	Aprobación de la convocatoria a la ciudadanía interesada en la postulación de candidaturas independientes	Segunda semana de diciembre	01 al 15 de octubre 2026	Art. 692, párrafo 1, del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
4	Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones para Ayuntamientos y Diputaciones	No se establece fecha	01 al 31 de octubre 2026	Arts. 53 y 56 de la LGPP y art. 89, párrafo 3 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
5	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	A más tardar 30 días antes de que comience el periodo de precampañas	01 de octubre al 13 de diciembre 2026	Art. 92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
6	Aprobación de los modelos de pautas	No se establece fecha	15 al 30 de octubre 2026	Art. 160, párrafos 1 y 2, 167 y 170 de la LGIPE; 78 al 88 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
7	Aprobación de la distribución de financiamiento público de campaña para partidos políticos y candidaturas independientes	No se establece fecha	01 al 15 de noviembre	Art. 51, párrafo 1 de la LGPP; 89 y 90 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
8	Aprobación de la documentación y material electoral	No se establece fecha	01 de noviembre al 31 de diciembre 2026	Art. 216 de la LGIPE; 149 a 153 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 4.1; Acuerdo INE/CG480/2026*
9	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial a la ciudadanía que desee participar en la observación electoral	No se establece fecha	01 de noviembre de 2026 al 17 de mayo 2027	Art. 193, párrafo 1, 194, numerales 1 y 3 y 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*
10	Acreditación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	No se establece fecha	01 de noviembre 2026 al 05 de junio 2027	Arts. 201, 202 y 203 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*
11	Aprobación e integración de los consejos distritales y sus domicilios	No se establece fecha	06 al 11 de noviembre 2026	Art. 156 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
12	Instalación e inicio de funciones de los Consejos Distritales	A más tardar el 15 de diciembre	15 de noviembre al 15 de diciembre 2026	Art. 156 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
13	Inicio de la acreditación de representantes de partidos políticos ante los Consejos Distritales	A partir de la instalación de los Consejos Distritales	A partir del 15 de noviembre 2026	Arts. 31, párrafo 2, 158, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
14	Recepción de escrito de intención y documentación anexa de las y los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente para munícipes y diputaciones	Tercera semana de diciembre	30 de noviembre al 06 de diciembre 2026	Arts. 31, párrafo 2, 693, párrafo 1 y 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
15	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de las y los aspirantes a candidaturas independientes para munícipes y diputaciones	Dentro de los tres días siguientes al periodo de registro	10 al 12 de diciembre 2026	Art. 693, párrafo 6 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
16	Determinación de los montos de topes de gastos de campañas	A más tardar el día último de diciembre	A más tardar el 13 de diciembre 2026	Art. 256, párrafo 4, numeral II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
17	Inicio del plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para munícipes y diputaciones	En la primer semana de enero	13 de diciembre 2026	Arts. 229, párrafo 2, fracción II y 694, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
18	Inicio de precampañas de munícipes y diputaciones	En la primer semana de enero	13 de diciembre 2026	Arts. 229, numeral 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
19	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio	14 al 23 de diciembre 2026	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
20	Informe en Consejo General sobre las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales, mecanismos de operación y medidas de seguridad	Treinta días después de la instalación de los Consejos Distritales	16 al 31 de diciembre 2026	Art. 167, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones
21	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información a través del portal de observadores y observadoras electorales (modalidad virtual)	Dentro de los tres días siguientes a la revisión de las solicitudes	01 de enero al 31 de mayo 2027	Art. 193, párrafo 1, 194, numerales 1 y 3 y 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
22	Aprobación del acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo del PREP	Al menos cinco meses antes del día de la jornada	05 de enero 2027	Art. 339, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
23	Término de precampañas para la elección de diputaciones y munícipes	Las precampañas inician en la primera semana de enero y no podrán durar más de las dos terceras partes de las campañas	21 de enero de 2027	Art. 229, párrafo 2, fracción II; 264, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
24	Fin de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes a diputaciones y munícipes	Inicia en la primera semana de enero y no podrán durar más de las dos terceras partes de las campañas	21 de enero 2027	Arts. 229, párrafo 2, fracción II; 694, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
25	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de la o el aspirante a la candidatura independiente para Ayuntamientos	No se establece fecha	01 al 05 de febrero 2027	Art. 710 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
26	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de la o el aspirante a la candidatura independiente para Diputaciones	No se establece fecha	01 al 05 de febrero 2027	Art. 710 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
27	Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	No se establece fecha	21 al 28 de febrero 2027	Art. 429 al 444 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 17; Acuerdo INE/CG480/2026*
28	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada MDC	No se establece fecha	01 al 30 de marzo 2027	Art. 176 al 181 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 5; Acuerdo INE/CG480/2026*
29	Reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales	No se establece fecha	11 de marzo al 16 de junio 2027	Art. 134, fracción 10 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 17 de 20, Hash Documento: 2cc75af5e1c38381ef0cb0d9eaccd8b1048eaa1c

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
30	Realización de al menos dos simulacros en los órganos competentes del OPL sobre el desarrollo de los cómputos en sus órganos desconcentrados, con el uso de la herramienta informática	No se establece fecha	16 de abril al 28 de mayo de 2027	Art. 429 al 444 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 17; Acuerdo INE/CG480/2026*
31	Prueba de funcionalidad del PREP	No se establece fecha	A más tardar el 21 de abril 2027	Art. 336 al 353 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 13; Acuerdo INE/CG480/2026*
32	Simulacros del PREP	Tres domingos previos a la jornada electoral	16 al 30 de mayo	Art. 336 al 353 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 13; Acuerdo INE/CG480/2026*
33	Plazo para que las boletas electorales estén en poder de los 20 Consejos Distritales	A más tardar quince días antes de la jornada	A más tardar el 21 de mayo 2027	Art. 176 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
34	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquete electoral	No se establece fecha	Desde la recepción de boletas, hasta el 28 de mayo 2027	Art. 176 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General mediante correo electrónico.

Asimismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 18 de 20, Hash Documento: 2cc75af5e1c38381ef0cb0d9eaccd8b1048eaa1c

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, en términos del considerando VII y del anexo que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El cumplimiento de las actividades contenidas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, cuya ejecución se encuentre programada para el año 2026, estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes y al otorgamiento de los recursos necesarios para su realización. Asimismo, las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2027, su cumplimiento estará sujeto a la aprobación del proyecto de presupuesto de este organismo electoral por parte del Congreso del Estado, así como a la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes, y a la existencia de causas supervenientes ajenas al Instituto que pudieran afectar su ejecución.

TERCERO. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando **VIII**.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **VIII**.

Guadalajara, Jalisco; a 09 de septiembre de 2026
"20 años del voto electrónico en Jalisco 2006-2026"

Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	**Mtro. Omar Ernesto Andujo Bitar**
La consejera presidenta provisional Transitoria	**Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva**

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64662213
SELLO DIGITAL	6aa841b90fec6b1c3a89a479
ESTAMPILLADO	2026-09-14T12:50:53.000-0600

FIRMANTE CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA / CLAUDIA.VARGAS@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjQ2NjIyMTN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz04NzBCNDEyMzM0NzY1OTdGN0Y4MzBEQ0Q4MjZGNjlCNzUyNUIwMUU0MzA2MkM3REU1NjNBOUIx
RTNFRjlCQzcyLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3NzgzNDE2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTE0MTg1MDUzWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/2B84A409DF6CB7CEE8AD2D189C2D61B1

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64643673
SELLO DIGITAL	6aa46e6b0fec6b1c3a88c7e6
ESTAMPILLADO	2026-09-11T15:12:32.000-0600

FIRMANTE OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjQ2NDM2NzN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1DMDQ2M0I5OEIwNDdENzA0NkNCNTMyNEUzRDQ2MTY4REM1MzA0NDc2QzY2MjREMjg1NEQzNTI3
OTVBMjY1NTUzLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3NzY0ODc2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTExMjExMjMyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/E064101482F1D06FE5C61DCBB505D25E

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V: 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General. celebrada el **09 de septiembre de 2026** Y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora y la consejera presidenta provisional transitoria Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Mtro. Omar Ernesto Andujo Bitar
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2, Hash Documento: 5608c341e37187cbe35fa031d5d67d80ca07eab9

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0006
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64643674
SELLO DIGITAL	6aa46e850fec6b1c3a88c7e7
ESTAMPILLADO	2026-09-11T15:12:58.000-0600

FIRMANTE	OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjQ2NDM2NzR8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1ENURBQ0M5NTU4N0FFNUUzQzhBQUE3NzY4Mzg1RTg2MUFERjE5QUExQklwNDlDOTY0MzIyN0M1NDE3MDY0Mzg0LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3NzY0ODc3LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTExMjExMjU4Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C2127318569FFAFABBD2C19CB2023204

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar y certifico la siguiente **Fe de erratas**: en el presente **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2026-2027,** respecto de la tabla precisada en el considerando VII relativo al Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 específicamente en la columna "Fecha homologada" de las actividades 5 y 19 que se insertan a continuación:

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
5	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	A más tardar 30 días antes de que comience el periodo de precampañas	01 de octubre al 13 de diciembre 2026	Art. 92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
19	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio	14 al 23 de diciembre 2026	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

Siendo lo correcto lo siguiente:

#	Actividad	Fecha prevista en la norma	Fecha homologada	Fundamento
5	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	A más tardar 30 días antes de que comience el periodo de precampañas	1 de octubre al 13 de noviembre 2026	Art. 92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
19	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

Asimismo, en el Anexo del Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 específicamente en la columna "Fecha" de las actividades 13 y 36 que se insertan a continuación:

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
13	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	01 de octubre al 13 de diciembre 2026	Partidos Políticos	Arts.92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
36	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	14 al 23 de diciembre 2026	Consejo General	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

Siendo lo correcto lo siguiente:

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
13	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	1 de octubre al 13 de noviembre 2026	Partidos Políticos	Arts.92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3, Hash Documento: Bb8629f1101ba142b69200c0003fbf0f5fc2992e

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
36	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	Dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio	Consejo General	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*

Lo anterior para todos los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de septiembre de 2026

Mtro. Omar Ernesto Andujo Bitar
Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

FIRMA ELECTRÓNICA - Página 2 de 3, Hash Documento: Bb8629f1101ba142b69200c0003fbf0f5fc2992e

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64800549
SELLO DIGITAL	6abc2ad90fec6b1c3a8ed56c
ESTAMPILLADO	2026-09-29T15:02:47.000-0600

FIRMANTE	OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NjQ4MDA1NDl8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04MUJEQUI5NzI2QUI1QTVDOTVEMEU0OUE0QTRFMTc2RjlBOUQ4MkZCQUFFODNGNjEyOUVDNEM2NDA4QzM3RjY3LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3OTI4ODM3LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTI5MjEwMjQ3Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/0A6B8D0AF87DBEF414135DECF5C31B1F

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

Calendario Integral
Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
2026				
Septiembre				
1	Aprobación del Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027	09 de septiembre 2026	Consejo General	Art. 134, párrafo 1, fracción XII del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026
2	Promoción del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero para la elección de diputaciones	09 de septiembre 2026 al 02 de junio 2027	IEPC	Art. 7, párrafo 4, 115, fracción VI, del CEEJ y art. 104, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*.
Octubre				
3	Aprobación de la Convocatoria para la Celebración del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027	01 al 15 de octubre 2026	Consejo General	Art. 213, párrafo 1 y 214, párrafo 2 del CEEJ
4	Publicación de la Convocatoria para la Celebración del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, con la que se da inicio al proceso electoral	Una vez aprobada la convocatoria	Consejo General	Art. 214, párrafo 2 del CEEJ
5	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral	01 al 15 de octubre 2026	Consejo General	Art. 217, párrafo 1, inciso c) LGIPE; art. 134, párrafo 1, fracción XXXI del CEEJ; arts. 186, numeral 1, 187, numeral 1 y 188 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
6	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral	Desde la emisión de la convocatoria al 30 de abril de 2027	IEPC, ciudadanía	Art. 217, párrafo 1, inciso c) LGIPE; art. 134, párrafo 1, fracción XXXI del CEEJ; arts. 186, numeral 1, 187, numeral 1 y 188 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
7	Aprobación de la convocatoria a la ciudadanía interesada en la postulación de candidaturas independientes	01 al 15 de octubre 2026	Consejo General	Art. 692, párrafo 1, del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
8	Aprobación del número de regidurías a elegirse durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027	01 al 15 de octubre 2026	Consejo General	Art. 24 y 29 del CEEJ
9	Aprobación de la Convocatoria para la Integración de los Consejos Distritales y Municipales	01 al 31 de octubre 2026	Consejera Presidenta, Consejo General	Art. 137, párrafo 1, numeral XXI del CEEJ; art. 20, párrafo 1 inciso a) del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
10	Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones para Ayuntamientos y Diputaciones	01 al 31 de octubre 2026	Consejo General	Arts. 53 y 56 de la LGPP y art. 89, párrafo 3 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
11	Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía para Ayuntamientos y Diputaciones	01 al 31 de octubre 2026	Consejo General	Arts. 232, párrafo 1, 256, párrafo 4, 694 y 699 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
12	Determinación de los montos de topes de gastos de precampañas	01 al 31 de octubre 2026	Consejo General	Art. 232 del CEEJ
13	Presentación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	01 de octubre al 13 de diciembre 2026	Partidos Políticos	Arts.92, párrafo 1, de la LGPP, 31, párrafo 2, 102, párrafo 1 y 229, párrafo 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
14	Aprobación de los modelos de pautas	15 al 30 de octubre 2026	Consejo General	Art. 160, párrafos 1 y 2, 167 y 170 de la LGIPE; 78 al 88 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
Noviembre				
15	Aprobación de la distribución de financiamiento público de campaña para partidos políticos y candidaturas independientes	01 al 15 de noviembre	Consejo General	Art. 51, párrafo 1 de la LGPP; 89 y 90 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
16	Aprobación de la documentación y material electoral	01 de noviembre al 31 de diciembre 2026	Consejo General	Art. 216 de la LGIPE; 149 a 153 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 4.1; Acuerdo INE/CG480/2026*
17	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial a la ciudadanía que desee participar en la observación electoral	01 de noviembre de 2026 al 17 de mayo 2027	IEPC	Art. 193, párrafo 1, 194, numerales 1 y 3 y 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*
18	Acreditación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	01 de noviembre 2026 al 05 de junio 2027	IEPC	Arts. 201, 202 y 203 del Reglamento de Elecciones del INE; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
19	Aprobación de los formatos de boleta electoral impresa y electrónica que será utilizada por las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero	01 de noviembre al 31 de diciembre 2026	Consejo General- INE	Art. 339, párrafo 1 de la LGIPE; Acuerdo INE/CG480/2026*
20	Aprobación del acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	A más tardar el 05 de noviembre 2026	Consejo General	Art. 339, párrafo 1, inciso c) y 340 del Reglamento de Elecciones
21	Aprobación e integración de los consejos distritales y sus domicilios	06 al 11 de noviembre 2026	Consejo General	Art. 156 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
22	Determinar los procesos internos de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones	Hasta el 13 de noviembre 2026	Partidos Políticos	Arts. 3, párrafo 2, 229, párrafos 1 y 2, fracción II del CEEJ
23	Plazo para comunicar al IEPC de la determinación de los procedimientos internos de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones	72 horas siguientes a su aprobación	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 2, del CEEJ
24	Instalación e inicio de funciones de los Consejos Distritales	15 de noviembre al 15 de diciembre 2026	Consejo General – Consejos Distritales	Art. 156 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
25	Publicación de la integración de los Consejos Distritales	Dentro de los 5 días posteriores a su instalación	Consejo General	Art. 134, párrafo 1, fracción XXV del CEEJ
26	Inicio de la acreditación de representantes de partidos políticos ante los Consejos Distritales	A partir del 15 de noviembre 2026	Partidos Políticos – Consejos Distritales	Arts. 31, párrafo 2, 158, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
27	Presentación del informe sobre los procesos internos de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones	17 noviembre al 17 de diciembre 2026	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 1 y 2 del CEEJ
28	Recepción de escrito de intención y documentación anexa de las y los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente para munícipes y diputaciones	30 de noviembre al 06 de diciembre 2026	IEPC	Arts. 31, párrafo 2, 693, párrafo 1 y 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
29	Registro interno de precandidaturas de partidos políticos	30 de noviembre al 07 de diciembre 2026	Partidos Políticos	Art. 229, párrafos 6 y 7 del CEEJ

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
30	Aprobación del plan de capacitación y reclutamiento electoral estatal	a más tardar 30 de noviembre 2026	Consejo General	Art. 134, fracción X y art. 186 del CEEJ; Art. 18, inciso b) y 19 del RIIEPC
Diciembre				
31	Elaboración del Plan de Trabajo para la Promoción de la Participación Ciudadana	01 de diciembre de 2026 al 15 de enero de 2027	INE/IEPC	Calendario de coordinación aprobado por el INE mediante Acuerdo INE/CG480/2026*
32	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de las y los aspirantes a candidaturas independientes para munícipes y diputaciones	10 al 12 de diciembre 2026	Consejo General	Art. 693, párrafo 6 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
33	Determinación de los montos de topes de gastos de campañas	A más tardar el 13 de diciembre 2026	Consejo General	Art. 256, párrafo 4, numeral II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
34	Inicio del plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para munícipes y diputaciones	13 de diciembre 2026	Personas aspirantes a candidaturas independientes	Arts. 229, párrafo 2, fracción II y 694, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
35	Inicio de precampañas de munícipes y diputaciones	13 de diciembre 2026	Partidos Políticos	Arts. 229, numeral 2, fracción II del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
36	Resolución, y en su caso, aprobación de las solicitudes de convenios de coalición para munícipes y diputaciones	14 al 23 de diciembre 2026	Consejo General	Arts. 92, párrafo 3 de la LGPP y 102, párrafo 1 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
37	Informe en Consejos Distritales sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad	Hasta el 15 diciembre 2026	Presidencia de los Consejos Distritales.	Art. 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones
38	Informe en Consejo General sobre las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales, mecanismos de operación y medidas de seguridad	16 al 31 de diciembre 2026	Consejo General	Art. 167, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones
2027				
Enero				
39	Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo del Sistema Conóceles	A más tardar el 01 de enero de 2027	Consejo General	Art. 267, párrafo 6 de la LEGIPE; 296 a 303 del Reglamento de Elecciones y su anexo 24.2; Acuerdo INE/CG480/2026*

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
40	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema Conóceles	A más tardar el 01 de enero de 2027	Consejo General	Art. 296 a 303 del Reglamento de Elecciones y su anexo 24.2; Acuerdo INE/CG480/2026*
41	Presentación de la Plataforma Electoral	01 al 15 de enero 2027	Partidos Políticos	Art. 236, párrafo 2 de la LGIPE
42	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información a través del portal de observadores y observadoras electorales (modalidad virtual)	01 de enero al 31 de mayo 2027	IEPC	Art. 193, párrafo 1, 194, numerales 1 y 3 y 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
43	Aprobación del acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo del PREP	05 de enero 2027	Consejo General	Art. 339, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
44	Primer informe de actividades del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	05 de enero 2027	COTAPREP	Art. 342, párrafo 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones
45	Término de precampañas para la elección de diputaciones y munícipes	21 de enero de 2027	Partidos Políticos	Art. 229, párrafo 2, fracción II; 264, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
46	Fin de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes a diputaciones y munícipes	21 de enero 2027	Personas aspirantes a candidaturas independientes	Arts. 229, párrafo 2, fracción II; 694, párrafo 2 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
47	Límite para que las y los aspirantes a candidaturas independientes a diputaciones y munícipes concluyan con el proceso de acopio de firmas	21 de enero 2027	Personas aspirantes a candidaturas independientes	Arts. 694, párrafo 3 y 696, numeral 4 del CEEJ
Febrero				
48	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de la o el aspirante a la candidatura independiente para Ayuntamientos	01 al 05 de febrero 2027	IEPC	Art. 710 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
49	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de la o el aspirante a la candidatura independiente para Diputaciones	01 al 05 de febrero 2027	IEPC	Art. 710 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
50	Aprobación del acuerdo por el que se determina la ubicación de los Centro de Acopio y Transmisión de	A más tardar el 5 de febrero 2027	Consejo General	Art. 339, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
	Datos (CATD), y en su caso los Centro de Captura y Verificación (CCV) y por el que se instruye su instalación y habilitación			
51	Aprobación del acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV	A más tardar el 5 de febrero 2027	Consejo General	Art. 339, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones del INE
52	Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	21 al 28 de febrero 2027	Consejo General	Art. 429 al 444 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 17; Acuerdo INE/CG480/2026*
Marzo				
53	Recepción de solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones, tanto de partidos políticos como de independientes	01 al 14 de marzo 2027	Partidos Políticos y personas aspirantes a candidaturas independientes	Art. 240, párrafo 1, fracción II y párrafo 2; y 707, párrafo 1 del CEEJ
54	Sustitución libre de candidaturas a diputaciones, tanto de partidos políticos como de independientes	01 al 14 de marzo 2027	Partidos Políticos	Arts. 250, párrafo 1, fracción I y 716 del CEEJ
55	Recepción de solicitudes de registro de candidaturas a munícipes, tanto de partidos políticos como de independientes	01 al 21 de marzo 2027	Partidos Políticos y personas aspirantes a candidaturas independientes	Art. 240, párrafo 1, fracción III y párrafo 2; y 707, párrafo 1 del CEEJ
56	Sustitución libre de candidaturas a munícipes, tanto de partidos políticos como de independientes	01 al 21 de marzo 2027	Partidos Políticos y personas aspirantes a	Art. 250, párrafo 1, fracción I del CEEJ

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
			candidaturas independientes	
57	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada MDC	01 al 30 de marzo 2027	Consejos Distritales y Municipales	Art. 176 al 181 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 5; Acuerdo INE/CG480/2026*
58	Segundo informe de actividades del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	05 de marzo 2027	COTAPREP	Art. 342, párrafo 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones del INE
59	Reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales	11 de marzo al 16 de junio 2027	IEPC	Art. 134, fracción 10 del CEEJ; Acuerdo INE/CG480/2026*
60	Aprobación e integración de los consejos municipales y sus domicilios	15 de marzo al 29 de abril 2027	Consejo General – Consejos Distritales	Art. 137, numeral 1, fracción XXIV del CEEJ
61	Instalación e inicio de funciones de los Consejos Municipales	16 de marzo al 30 de abril 2027	Consejo General – Consejos Distritales	Art. 157 del CEEJ
62	Publicación de los domicilios de los Consejos Municipales	Dentro de los 5 días posteriores a su instalación	IEPC	Art. 134, párrafo 1, fracción XXV del CEEJ
63	Inicio de la acreditación de las y los representantes de partidos políticos ante los Consejos Municipales	A partir de la instalación e inicio de funciones del Consejo Municipal respectivo	Consejos Municipales Partidos Políticos	Art. 158, párrafos 1 y 2, del CEEJ
Abril				
64	Resolución de la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes y diputaciones	A más tardar el 03 de abril 2027	Consejo General	Art. 246, párrafo 1, fracción II del CEEJ
65	Inicio de la Campaña Electoral de las candidaturas a munícipes y diputaciones	04 de abril 2027	Candidaturas y Partidos Políticos.	Art. 264, párrafos 2; y 3, del CEEJ

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
66	Período para la celebración de debates de las candidaturas a munícipes y diputaciones	04 de abril al 02 de junio 2027	Consejo General	Art. 86 del CEEJ
67	Aprobación del acuerdo por el que se determina: - La fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares; - El número de actualizaciones por hora de los datos de los resultados electorales preliminares. - El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares. - La fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.	A más tardar el 5 de abril 2027	Consejo General	Art. 339, párrafo 1, incisos g), h), i), j) y k); Anexo 13, punto 33 del Reglamento de Elecciones
68	Realización de al menos dos simulacros en los órganos competentes del OPL sobre el desarrollo de los cómputos en sus órganos desconcentrados, con el uso de la herramienta informática	16 de abril al 28 de mayo de 2027	Consejos Distritales y Municipales	Art. 429 al 444 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 17; Acuerdo INE/CG480/2026*
69	Prueba de funcionalidad del PREP	A más tardar el 21 de abril 2027	Consejos Distritales y Municipales	Art. 336 al 353 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 13; Acuerdo INE/CG480/2026*
70	Captura de la totalidad de información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales en el sistema "Candidatas y Candidatos CONÓCELES"	21 abril 2027	Partidos Políticos y candidaturas independientes	Art. 267, párrafo 4; Anexo 24.2 arts. 14 inciso c); 16 inciso c) y f) del Reglamento de Elecciones del INE
71	Capacitación regional a los órganos desconcentrados del OPL sobre cómputos y la herramienta informática de cómputos	27 de abril al 20 de mayo de 2027	IEPC	Art. 429 al 444 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17; Acuerdo INE/CG480/2026*
Mayo				
72	Tercer informe de actividades del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	05 de mayo 2027	COTAPREP	Art. 342, párrafo 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
73	Límite de sustitución por renuncia de candidaturas a diputaciones y munícipes	07 de mayo 2027	Partidos Políticos	Arts. 250, párrafo 1, fracción II; y 716 del CEEJ
74	Simulacros del PREP	16 al 30 de mayo	Consejos Distritales y Municipales	Art. 268 de la LGIPE; 176 al 181 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 5; Acuerdo INE/CG480/2026*
75	Plazo para que las boletas electorales estén en poder de los 20 Consejos Distritales	A más tardar el 21 de mayo 2027	IEPC	Art. 176 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
76	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquete electoral	Desde la recepción de boletas, hasta el 28 de mayo 2027	Consejos Distritales y Municipales	Art. 336 al 353 del Reglamento de Elecciones del INE y su anexo 13; Acuerdo INE/CG480/2026*
77	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla	31 de mayo al 04 de junio 2027	Consejos Distritales	Arts. 301 párrafo 1 del CEEJ y 183, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG480/2026*
Junio				
78	Informe final de actividades del COTAPREP	01 al 30 de junio 2027	COTAPREP	Art. 342, párrafo 1, inciso k) del Reglamento de Elecciones del INE
79	Plazo para que terminen todas las campañas electorales	02 de junio 2027	Partidos Políticos, Candidaturas Independientes	Art. 264, párrafo 3, del CEEJ
80	Límite de acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los mecanismos de recolección de paquetes electorales	Hasta el 02 de junio 2027	INE	Art. 332 numeral 1, incisos g y h del Reglamento de Elecciones
81	Límite de sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los Mecanismos de Recolección de paquetes electorales	Hasta el 03 de junio 2027	INE	Art. 332 numeral 1, incisos g y h del Reglamento de Elecciones
82	Periodo de reflexión. (En este periodo no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral)	03 al 05 de junio 2027	Partidos Políticos, Candidaturas	Art. 264, párrafo 4, del CEEJ

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
83	Sustitución por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de candidaturas a diputaciones y munícipes	Hasta el 05 de junio 2027	Partidos Políticos	Art. 250, párrafo 1, fracción III, del CEEJ
84	JORNADA ELECTORAL	06 de junio 2027	IEPC Partidos Políticos, Candidaturas y Ciudadanía	Art. 30 de CEEJ y Art. 22 de la LGIPE
85	Traslado y recolección de los paquetes electorales	06 al 07 de junio 2027	Consejos Distritales	Art. 333 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE
86	Inicio y operación del PREP	06 al 07 de junio 2027	IEPC	Artículo 353, párrafo 4, inciso B del Reglamento de Elecciones del INE
87	Entrega de informes por las y los observadores electorales	07 de junio al 06 de julio 2027	Personas observadoras electorales	Art. 211 del Reglamento de Elecciones del INE
88	Plazo para el retiro y borrado de propaganda electoral de candidaturas	07 de junio al 06 de julio 2027	Partidos Políticos y Candidaturas	Art. 263, párrafo 1, fracción VI del CEEJ
89	Reunión de trabajo para analizar el conjunto de paquetes electorales que serán objeto de recuento y Sesión Extraordinaria para: a) el análisis del estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, b) determinación de aquellas que van a ser objeto de recuento, c) creación de grupos de trabajo para el recuento, d) habilitación de espacios para el recuento, e) determinación de listado de auxiliares para el recuento f) informe sobre logística y seguridad y g) informe sobre acreditaciones de representantes ante los grupos de trabajo	08 de junio 2027	Consejos Distritales y Municipales.	Art. 387 del Reglamento de Elecciones del INE
90	Cómputo Distrital.- Sesión del Consejo Distrital, para realizar el cómputo estatal parcial de la elección de	09 de junio 2027	Consejos Distritales	Art. 376 y 378 del CEEJ

#	Actividad	Fecha	Responsable	Fundamento
	diputaciones por el principio de Representación Proporcional (RP). Cómputo de la elección de diputaciones de Mayoría Relativa (MR) y entrega de constancia			
91	Cómputo Municipal. – Sesión del Consejo Municipal para realizar el cómputo de la elección de munícipes	09 de junio 2027	Consejos Municipales	Art. 370 del CEEJ
92	Sesión especial del Consejo General para dar seguimiento y atención a los cómputos distritales y municipales	09 de junio 2027	Consejo General	Art. 127, párrafo 3, fracción II del CEEJ
93	Cómputo Estatal. – Sesión del Consejo General para realizar los cómputos estatales de las elecciones de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, y calificación de éstas junto con la de munícipes	13 de junio 2027	Consejo General	Artículos 127, párrafo 3, fracción III; 379, párrafo 1; 380, párrafo 1; 381, párrafo 1; 382 párrafo 1 y 384, párrafo 1 del CEEJ
94	Límite para la desintegración y desinstalación de Consejos Municipales	24 de junio 2027	Consejos Municipales	Art. 184, párrafo 1 del CEEJ
Julio				
95	Límite para la desintegración y desinstalación de Consejos Distritales Electorales	09 de julio 2027	Consejos Distritales	Art. 183 párrafo 1 del CEEJ
96	Conclusión del Proceso Electoral cuando se resuelva el último medio de impugnación y el IEPC haga la declaratoria		Consejo General	Art. 215 del CEEJ

**Las fechas señaladas se modifican de conformidad a lo establecido en el artículo 31, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, en relación con el Acuerdo INE/CG480/2026 emitido por el Instituto Nacional Electoral que aprueba el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2026-2027.*

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64662219
SELLO DIGITAL	6aa841cc0fec6b1c3a89a47c
ESTAMPILLADO	2026-09-14T12:51:13.000-0600

FIRMANTE CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA / CLAUDIA.VARGAS@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjQ2NjIyMTl8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1EMjA3MkJENjJBRTdDRkY3ODI2MUZDMkFERkNBRjc4RUEzQzM0NzkwRjZBRkU0MUM2MUJEN0JB
NDRCMEU3NjJELCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3NzgzNDIyLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTE0MTg1MTEzWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/17529F3F75085D28902F2F9F557F211E

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	64643676
SELLO DIGITAL	6aa46ea50fec6b1c3a88c7e9
ESTAMPILLADO	2026-09-11T15:13:30.000-0600

FIRMANTE OMAR ERNESTO ANDUJO BITAR / OMAR.ANDUJO@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjQ2NDM2NzZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz00MkRFMkQzRjY2QkVGOThENjA1REM4MjJENDIzMDBFNjA3N0QwQUNDMEMyRDRGQTFCNTM1QjBD
MEI5MDkzN0MwLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQ3NzY0ODc5LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwOTExMjExMzMwWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/6109AD34D724A5EE0CA68ADC8A0FAF60

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.